|  |  |
| --- | --- |
| **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-20)****Ginebra, 1-9 de marzo de 2022** |  |
|  |  |
|  |  |
| SESIÓN PLENARIA | Addéndum 30 alDocumento 36-S |
|  | **31 de enero de 2022** |
|  | **Original: inglés** |
|  |
| Administraciones de los Estados Árabes |
| Propuesta de nueva Resolución [ARB-1] – InteligencIA ARTIFICIAL |
|  |
|  |

ADD ARB/36A30/1

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [ARB-1]

Inteligencia artificial

(Ginebra, 2022)

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Ginebra, 2022),

recordando

*a)* la Resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), titulada "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible";

*b)* la Resolución 70/125 de la AGNU, que contiene el documento final de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información;

*c)* las Líneas de Acción de la CMSI y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas pertinentes, en particular el Objetivo 9 sobre construcción de infraestructuras resilientes, promoción de la industrialización inclusiva y sostenible y fomento de la innovación, y el Objetivo 11 sobre ciudades y comunidades sostenibles;

*d)* la Resolución 71 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre el Plan Estratégico de la Unión para 2020-2023;

*e)* la Resolución 139 (Rev. Dubái, 2018) de la Conferencia de Plenipotenciarios, sobre la utilización de las telecomunicaciones/tecnologías de la información y la comunicación para reducir la brecha digital y crear una sociedad de la información inclusiva;

*f)* la Resolución 98 (Hammamet, 2016) de la presente Asamblea, relativa al refuerzo de la normalización sobre la Internet de las cosas y las ciudades y comunidades inteligentes para el desarrollo mundial,

teniendo presente

*a)* que, entre los objetivos de la Unión, figuran tanto la promoción de la extensión de los beneficios de las nuevas tecnologías de telecomunicaciones a todos los habitantes del planeta, como la armonización de las medidas adoptadas por los Estados Miembros y los Miembros de Sector para la consecución de estos fines;

*b)* que, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se reconoce que "la expansión de las tecnologías de la información y las comunicaciones y la interconexión mundial brinda grandes posibilidades para acelerar el progreso humano, superar la brecha digital y desarrollar las sociedades del conocimiento",

considerando

*a)* que las aplicaciones y soluciones de inteligencia artificial (IA) contribuyen al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

*b)* que el desarrollo de las tecnologías y soluciones de IA conlleva tanto oportunidades como desafíos, que deben ser objeto de estudio;

*c)* que la adopción de políticas, reglamentaciones y normas técnicas adecuadas facilitará el desarrollo y la aplicación de las tecnologías de IA;

*d)* que la IA puede aportar grandes beneficios a la humanidad, mejorar la calidad de vida y reforzar los valores que todos compartidos en aras de la consecución de los ODS, a fin de superar los desafíos mundiales vinculados a la pobreza, la salud (incluidas las discapacidades), la agricultura, la educación y el medio ambiente, entre otras cuestiones;

*e)* que la evolución de la IA es notable y que todos los países, en particular los países en desarrollo[[1]](#footnote-1), deberían poder beneficiarse de esta tecnología en pie de igualdad;

*f)* que la IA ayudará a la humanidad a afrontar algunos de sus retos más acuciantes, pero que aún abundan inquietudes legítimas, especialmente, en el ámbito ético,

reconociendo

*a)* que la UIT, en calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas para las telecomunicaciones/TIC, desempeña un papel importante en el avance de las telecomunicaciones/TIC y los temas de desarrollo a escala internacional, el fomento de un entorno propicio al desarrollo de las TIC, la facilitación de las Líneas de Acción de la CMSI, el cumplimiento de los ODS y la facilitación y el liderazgo de las iniciativas de las Naciones Unidas que guardan relación con la IA;

*b)* que el UIT-T ya está llevando a cabo estudios relativos a la IA, incluidos, entre otros, los estudios de la Comisión de Estudio 2, la Comisión de Estudio 5, la Comisión de Estudio 13, la Comisión de Estudio 16 y la Comisión de Estudio 20 del UIT-T, así como los del Grupo Temático del UIT-T sobre inteligencia artificial (IA) e Internet de las cosas (IoT) para la agricultura digital (FG-AI4A), el Grupo Temático del UIT-T sobre eficiencia energética para la inteligencia artificial y otras tecnologías emergentes (FG-AI4EE), y el Grupo Temático del UIT-T sobre inteligencia artificial en el ámbito de la sanidad (FG-AI4H);

*c)* los trabajos emprendidos por el UIT-T en relación con la IA, incluidos los relativos a la IoT, los macrodatos, la computación en la nube, las IMT-2020, las tecnologías de libro mayor distribuido, el procesamiento y la gestión de datos y el aprendizaje automático;

*d)* que la UIT, en colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas, entidades internacionales y partes interesadas, organiza anualmente una cumbre mundial dedicada a la IA para el bien, en la que se examina la contribución de esta tecnología a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030;

*e)* la colaboración en curso entre las Comisiones de Estudio competentes de la UIT y otras organizaciones y organismos de normalización pertinentes,

resuelve

1 proseguir los estudios y seguir desarrollando los productos del UIT-T, incluidas las Recomendaciones relativas a la IA;

2 contribuir a otras iniciativas mundiales en materia de IA mediante la colaboración, incluido el intercambio de información, con organizaciones internacionales, partes interesadas competentes y otras organizaciones del sector privado, la sociedad civil, el sector académico, las pymes y el ámbito técnico;

3 coordinar las actividades del UIT-T en materia de IA y telecomunicaciones/TIC con las actividades de otros organismos de las Naciones Unidas y cooperar con las entidades internacionales pertinentes que desarrollan su actividad en el ámbito de las tecnologías de IA,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

1 que preste la asistencia necesaria para aprovechar todas las oportunidades de promover una labor de normalización de calidad en el momento oportuno, y que se comunique con los sectores de las telecomunicaciones y las TIC a fin de promover su participación en las actividades de normalización del UIT-T relacionadas con la IA;

2 que organice, en colaboración con la BDT, foros, talleres y seminarios relacionados con la IA, dirigidos en particular a los países en desarrollo, para fomentar el desarrollo de la IA y reducir la brecha de normalización mediante la creación de capacidades;

3 que informe anualmente al GANT sobre los avances logrados en la aplicación de esta Resolución, así como a la próxima Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones;

4 que, en colaboración con las Comisiones de Estudio competentes, elabore un marco de principios éticos aplicables a la IA, con el objetivo de minimizar los riesgos y afrontar los desafíos inherentes a dicha tecnología. Este marco debería abordar cuestiones relacionadas, aunque no exclusivamente, con la transparencia, la privacidad, la confianza, el código abierto y las justicias,

encarga al Secretario General, en colaboración con los Directores de las tres Oficinas

que coordine las actividades de la Unión en materia de IA e informe anualmente al Consejo de la UIT sobre los avances logrados en ese sentido,

encarga a las Comisiones de Estudio competentes del UIT-T

1 que prosigan los estudios relativos a la IA, a fin de aprovechar las oportunidades conexas y superar los desafíos pertinentes;

2 que coordinen las actividades y los estudios relativos a la IA entre las Comisiones de Estudio, los Grupos Temáticos y otros grupos competentes de la UIT;

3 que contribuyan a la aplicación de la presente Resolución,

invita a los Estados Miembros, los Miembros de Sector, los Asociados y las Instituciones Académicas

1a fomentar la inversión en el desarrollo de la IA, para facilitar la consecución de los ODS;

2 a presentar contribuciones y seguir participando activamente en los trabajos de las Comisiones de Estudio pertinentes, así como en los estudios sobre IA que lleva a cabo el UIT-T;

3a participar activamente en la aplicación de la presente Resolución;

4 a cooperar e intercambiar experiencias y conocimientos relacionados con este tema;

5a considerar la posibilidad de abrir conjuntos de datos del sector público para permitir la innovación en IA, con sujeción a sus políticas y reglamentos nacionales/regionales en materia de datos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Este término comprende los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en desarrollo sin litoral y los países con economías en transición. [↑](#footnote-ref-1)